

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

KARYMAR M. CASTILLO ROSARIO
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0034

ASUNTO: Objeción de Factura

ORDEN

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), **DEJÓ SIN EFECTO**, el señalamiento de Vista Administrativa con fecha del 22 de julio de 2024 y convirtió la vista señalada en una vista de estado de los procedimientos (“Vista”).

Durante la Vista, comparecieron Karymar M. Castillo Rosario y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”).

En atención a la objeción OBW2024041875464498478, LUMA informó sobre esta objeción se le estará otorgando un crédito a la Promovente por la cantidad de \$487.09 cantidad que fue objetada, por lo que no existe controversia sobre dicha objeción.

En atención a la objeción número OBW20240504754290735103, evaluado el expediente administrativo, la complejidad de las alegaciones y en el mejor interés de las partes, el Negociado de Energía convierte el procedimiento adjudicativo de uno sumario, al procedimiento formal según la Sección 5.03 del Reglamento 8863¹.

El Negociado de Energía, **ORDENA** a LUMA Energy, LLC (“LUMA”) a presentar la correspondiente alegación responsiva o cualquier otro escrito para en o antes del 13 de agosto de 2024.

Se **APERCIBE** a LUMA que, de no cumplir con esta **ORDEN**, el Negociado de Energía podrá anotar la rebeldía contra LUMA o emitir cualquier otra determinación que en derecho proceda.

Así también el Negociado de Energía, cita a una **vista de estado de los procedimientos** para el **23 de agosto de 2024, a las 10:00am**. Esta vista se celebrará de manera **virtual** a través de la plataforma “Microsoft-Teams”. Durante la vista las partes informaron tener acceso a medios electrónicos para poder acceder a dicha conferencia.

Notifíquese y publíquese,



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR



¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico, del 23 de noviembre de 2016.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 23 de julio de 2024. Certifico, además, que hoy, 23 de julio de 2024, he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2024-0034, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, koarys@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Karymar Castillo Rosario
Cond. Las Primaveras
310 Calle F. Vizcarrondo Apt. 1106
Carolina, PR 00985-4613

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de julio de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria